FICHA INFORMATIVA

TÍTULO DEL PROYECTO

Real Decreto ____/2020, de ____ de _____, por el que se modifica el Reglamento de Especialidades Fundamentales de las Fuerzas Armadas, aprobado por Real Decreto 711/2010, de 28 de mayo.

ANTECEDENTES DE LA NORMA

Real Decreto 711/2010, de 28 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Especialidades Fundamentales de las Fuerzas Armadas, modificado por el Real Decreto 595/2016, de 2 de diciembre.

PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA NUEVA NORMA

Estas modificaciones permitirán una mayor flexibilidad en la gestión de personal, favorecerá la movilidad geográfica del mismo y la unificación de los planes de estudios de ambas especialidades haciéndolos similares a la escala de oficiales. Todo ello reforzará la comunidad de doctrina y el acuerdo intelectual entre sus miembros.

NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN

El Ejército de Tierra debe garantizar no sólo que sus unidades estén preparadas para el combate de hoy, sino que deben estar igualmente preparadas para el combate del futuro próximo. En los próximos años el entorno de actuación seguirá siendo impredecible, dinámico, inestable y de creciente complejidad. Debido a la evolución tecnológica de los materiales, éstos tenderán a ser más polivalentes en cuanto a sus funciones y capacidades.

Las estructuras y organizaciones deberán ser extremadamente flexibles para poderse adaptar de modo oportuno a los cambios de situación y requerimientos operativos, por lo que habrá que evitar en lo posible aquellos aspectos de gestión que den una rigidez innecesaria a la estructura, como es la excesiva especialización del personal.

OBJETIVOS DE LA NORMA

Unificar, para las escalas de suboficiales y tropa, por un lado, las especialidades fundamentales de “Infantería ligera” e “Infantería acorazada/mecanizada” en la especialidad fundamental de “Infantería”, y, por otro, las especialidades fundamentales de “Artillería de campaña” y “Artillería antiaérea” en la especialidad fundamental de “Artillería”.

POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS, REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS

No contempladas.